

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3091

Castejón de Sos

Secretaría

Aprobación definitiva (Modificación Ordenanza Fiscal ICIO. Ampliación bonificación)

Aprobación definitiva (Modificación Ordenanza Fiscal ICIO. Ampliación bonificación)

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castejón de Sos de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en concreto del artículo 4 (Bonificaciones), cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación del artículo 4, “Exenciones y Bonificaciones”, incorporando el siguiente texto:

Bonificaciones.

(...)

— *Una bonificación del 80% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía ambiente, entendida ésta como la energía térmica presente de forma natural en el aire, el agua o el subsuelo, susceptible de ser captada mediante tecnologías como bombas de calor u otros sistemas equivalentes (aerotermia, geotermia, hidrotermia, recuperación de aguas grises, o equivalentes).*

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que los sistemas instalados estén destinados a la mejora de la eficiencia energética del inmueble, que se acredite mediante proyecto técnico o certificado emitido por técnico competente la incorporación efectiva de dichos sistemas y su adecuación a la normativa vigente y que la instalación no sea de carácter obligatorio en virtud de la legislación aplicable.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castejón de Sos , a 9 de julio de 2026

Jose Manuel Abad Saura

Alcalde-Presidente